Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL PUENTE DEL ARZOBISPO

El pleno del Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2010, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas o modificadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el pleno del Ayuntamiento

En el caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto modificado.

ANEXO

Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio

Queda modificado el artículo 6.3, con la siguiente nueva redacción

3. Cuota fija: 4,7174 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable:

–Primer bloque de 0 a 15 metros cúbicos/trimestre: 0,4428 euros/metro cúbico.

–Segundo bloque de 16 a 30 metros cúbicos/trimestre: 0,5948 euros/metro cúbico.

–Tercer bloque de mas de 30 metros cúbicos/trimestre: 0,9230 euros/metro cúbico.

Todos estos importes no incluyen el IVA aplicable por la normativa reguladora del mismo.

Queda modificada la disposición final, con la nueva redacción siguiente: «Disposición final: La presente modificación tendrá efectos de 1 de enero de 2011, continuando en vigor hasta su modificación o derogación».

El Puente del Arzobispo 17 de diciembre de 2010.–El Alcalde, José Luis Rivas Fernández.

N.º I.-13342